RESOLUCION No 249/2012.

Villarrica, 29 de Octubre de 2012.

VISTO: El Acta N° 119 de fecha 29 de Octubre de 2012, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 350- RECARGA DE EXTINGUIDORES,** para la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2012.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 333.180, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **SEGURIDAD INDUSTRIAL- LINO ACOSTA MONGELOS**
2. **FIRE MASTER S.R.L.**
3. **REGIMIENTO 8 S.A.**
4. **INDUSTRIA QUIMICA SAN JOSE**
5. **KYRIOS S.R.L.**
6. **EXTINTORES ASUNCION**
7. **CONTESEG**
8. **JOSE PAUL GODOY RODRIGUEZ**
9. **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL**
10. **PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA**
11. **MATA FUEGOS MONTE HORED**
12. **EXTINTORES PARANA**
13. **SEGURIDAD TOTAL**

El Acta de Apertura de Ofertas fue el día Martes 02 de octubre de 2.012, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
EXTINTORES SAN JOSE	1223278-5	2.319.000
ACI	847720-5	1.965.000

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-

Según la verificación de la oferta presentada por el oferente, los bienes ofertados por la empresa, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al informe, se evalúa el ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Lic. Dolly X. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripcion Judicial Guairá

Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Asimismo, nos remitimos al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, se ha realizado el Primer Llamado, según EXPEDIENTE Nº 333.180 y habiendo recibido una sola oferta de la firma EXTINTORES SAN JOSE, se ha solicitado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la ampliación de fecha de la Apertura de Sobres. Seguidamente se procedió a realizar la apertura de sobres de la ampliación solicitada, y en dicha ocasión se ha recibido una oferta de la firma ACI, además contando con la oferta presentada en ocasión de la Apertura del Primer Llamado de la firma EXTINTORES SAN JOSE.

Considerandó el informe de evaluación del Abog. Aldemar Fernández, Jefe del Departamento de Servicios Generales, atendiendo al pedido de análisis de evaluación de ofertas presentadas por las firmas EXTINTORES SAN JOSE y ACI concluyendo:

Que las empresas **ACI y EXTINTORES SAN JOSE**, cumplen plenamente con las características técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que recomiendo se le adjudique al que presente la oferta mas baja.

El Comité de Evaluación, considera el informe presentado por el Jefe de Servicios Generales y teniendo en cuenta que los extinguidores con que cuenta la Institución vencen en el presente mes, la institución está con la necesidad de realizar el servicio de Recarga de Extinguidores para esta Circunscripción Judicial, y ante esta situación, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado , bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, amparados en el ART 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, recomienda realizar la adjudicación del Rubro 350 –Recarga de Extinguidores a la firma **ACI**, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1149/2012 que se adjunta en el presente informe.

Que, teniendo en cuenta el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, y la evaluación técnica y económica de las ofertas, **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

> **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 350"RECARGA DE EXTINGUIDORES", PAC Nº 243.799,** a la firma **ACI.** por un monto total de Gs. 1.965.000 (un millón novecientos sesenta y cinco mil guaraníes).

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- **APROBAR** el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 350 –"REGARGA DE EXTINGUIDORES", para la Circunscripción Judicial del GUAIRA, por la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA para el presente Ejercicio Fiscal 2012 , PAC Nº 243.799, por un monto total de Gs. 1.965.000 (un millón novecientos sesenta y cinco mil guaraníes).-

ART 3°.- ANOTESE, rergìstrese, notifíquese.-

ANTE MI:

Lic. Dolly N. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Agustín Telles Moral
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá